CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLAZA DE GARAJE

En Valencia, a 28 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Hernández Álvarez**, mayor de edad, con DNI **34 567 890-E**, y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida del Puerto 45, 46021 Valencia (España)**, en adelante **EL ARRENDADOR**.

Y de otra parte, D^a. Ana Rodríguez Soto, mayor de edad, con DNI 99 887 766-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Colón 7, 6.º D, 46004 Valencia (España), en adelante LA ARRENDATARIA.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato, **MANIFIESTAN**:

- Que EL ARRENDADOR es propietario en pleno dominio de la plaza de garaje nº 27, situada en la planta sótano -2 del edificio sito en Calle San Vicente Mártir 120, 46007 Valencia, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia nº 3, tomo 7 654, libro 1 230, folio 88, finca 54 321.
- 2. Que LA ARRENDATARIA desea ocupar dicha plaza de garaje exclusivamente para el estacionamiento de un vehículo particular.

En virtud de lo anterior, las partes **ACUERDAN** formalizar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLAZA DE GARAJE**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a LA ARRENDATARIA la plaza de garaje descrita, con sus derechos de uso y paso por las zonas comunes del garaje y un mando a distancia para la puerta automática, cuyo número de serie consta en el Anexo I.

Segunda. Destino y uso

La plaza se destinará única y exclusivamente al aparcamiento de un (1) vehículo turismo propiedad de LA ARRENDATARIA, quedando prohibido almacenar en ella objetos, mercancías o materiales inflamables, así como efectuar reparaciones o actividades molestas. Queda igualmente prohibido el estacionamiento de motocicletas adicionales, caravanas o remolques sin autorización expresa.

Tercera. Duración

- El arrendamiento tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO, comenzando el 1 de julio de 2025 y finalizando el 30 de junio de 2026.
- 2. Llegado el vencimiento, el contrato se prorrogará tácitamente por periodos anuales hasta un máximo total de TRES (3) AÑOS, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito su voluntad de no renovar con, al menos, treinta (30) días de antelación al término del periodo en curso, conforme al artículo 3 y concordantes de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos (LAU), al tratarse de un arrendamiento de uso distinto de vivienda.

Cuarta. Renta y forma de pago

- LA ARRENDATARIA abonará a EL ARRENDADOR una renta de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) mensuales.
- El pago se realizará por adelantado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN ES75 0182 6200 8201 2345 6789, o a la que EL ARRENDADOR designe por escrito.
- La renta se actualizará anualmente conforme al porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) General publicado por el INE para los doce meses inmediatamente anteriores, aplicándose la primera actualización a partir del 1 de julio de 2026.

Quinta. Fianza y garantía adicional

- En este acto, LA ARRENDATARIA entrega a EL ARRENDADOR la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €), equivalente a dos mensualidades de renta, en concepto de fianza legal, de acuerdo con el artículo 36.2 LAU. EL ARRENDADOR la depositará ante la Generalitat Valenciana – Servei Territorial d'Habitatge en el plazo legal.
- 2. Se consigna igualmente un **depósito de 50 €** por el mando a distancia, que será devuelto a la entrega del mismo en perfecto estado.

Sexta. Gastos y servicios

- 1. Serán de cuenta de EL ARRENDADOR: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), las cuotas ordinarias de la comunidad de propietarios y el seguro de continente del garaje.
- 2. Serán de cuenta de LA ARRENDATARIA: los consumos eléctricos individualizables (si los hubiere) y los daños ocasionados por uso negligente.

Séptima. Acceso y normas de la comunidad

LA ARRENDATARIA se compromete a respetar las normas de régimen interior de la comunidad de propietarios, especialmente las relativas a velocidad máxima, sentido de circulación y prohibición de dejar el motor en marcha. El garaje dispone de **acceso 24 horas** mediante el mando suministrado.

Octava. Cesión, subarriendo y transmisión

Queda expresamente prohibida la cesión del contrato, el subarriendo total o parcial y la transmisión del derecho de uso de la plaza sin autorización previa y por escrito de EL ARRENDADOR.

Novena. Responsabilidad y seguros

EL ARRENDADOR no responderá de los daños, robo o hurto que puedan sufrir los vehículos u objetos depositados en la plaza. LA ARRENDATARIA declara disponer de póliza de seguro que cubra, al menos, la responsabilidad civil obligatoria del vehículo estacionado.

Décima. Resolución y desistimiento

1. El contrato podrá resolverse por las causas generales del artículo 27 LAU, incluido el impago de renta o fianza y el incumplimiento de las normas de uso.

2. Transcurridos **seis (6) meses** de vigencia, LA ARRENDATARIA podrá desistir del contrato notificándolo con **treinta (30) días** de antelación. En tal caso, abonará una indemnización de **una mensualidad de renta**.

Undécima. Notificaciones

Las comunicaciones entre las partes se efectuarán por escrito (correo certificado, burofax o correo electrónico con firma electrónica) a los domicilios señalados en el encabezamiento o a los que se designen posteriormente.

Duodécima. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, con la finalidad de gestionar la relación contractual.

Decimotercera. Legislación y fuero

El presente contrato se regirá por la LAU, el Código Civil y demás normativa aplicable. Para la resolución de conflictos, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Valencia capital, con renuncia expresa a otro fuero.

Y para que así conste, firman ambas partes el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL ARRENDADOR LA ARRENDATARIA

(Firma) (Firma)

D. Sergio Hernández Álvarez Da. Ana Rodríguez Soto

ANEXO I - Entrega de dispositivos

- Mando a distancia nº A-5123-V
- Llave de acceso peatonal nº K-074

Recibido por LA ARRENDATARIA, quien se compromete a su custodia y devolución.